

Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

Conforme al artículo 4 de la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, y los artículos 12 y siguientes de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que regulan los recursos humanos dedicados a la investigación al servicio de las Universidades Públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de Investigación de otras Administraciones Públicas, siendo la Fundación INCLIVA un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III, para garantizar la igualdad, mérito y capacidad en el acceso a sus ofertas de empleo y en el respeto de los principios en la selección de su personal de publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección, agilidad en el proceso para garantizar procede a convocar la siguiente plaza de personal investigador:

Convocatoria 84/ 2021.

Una de las actividades principales del Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA-Fundación para la investigación del Hospital Clínico de la Comunidad valenciana es el desarrollo de ensayos clínicos, conforme a los requisitos establecidos en el REAL DECRETO 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, proporcionando el soporte necesario para su ejecución. La presente convocatoria tiene por objetivo cubrir las necesidades de personal especializado para el desarrollo de las actividades de investigación clínica exigidas.

A tal fin se convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto de **Técnico/a superior de gestión científica**, para cubrir una incapacidad temporal. Bajo la dirección de la Dra. Marta Peiró y de la Dra. Marina Soro.

Plaza ofertada: Técnico/a superior Gestión Científica.

Condiciones de Contratación: Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa.

Requisitos imprescindibles:

1. Titulación superior en Ciencias de la Salud o bien título universitario oficial de grado equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes, con conocimientos de medicina, metodología de investigación, bioética, farmacología y regulación de medicamentos y de investigación biomédica en general.
2. Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos permiso de trabajo.

Méritos (de 0 a 12 puntos):

1. Máster EECC (Si lo posee 2 puntos).
2. Experiencia laboral en gestión de Comités: gestión de reuniones, elaboración de informes, etc. (0,5 pts por año trabajado hasta un máximo de 3 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos).
3. Formación acreditada Fundanet (si se posee 1 pto).
4. Nivel inglés (B2=0,5 pts, C1 o superior=1 pto).
5. Certificado BPC (Si lo posee 1 punto).
6. Valoración entrevista personal (0-2 puntos).
7. Certificado de discapacidad acreditado. (Si posee una discapacidad igual o superior al 33% se otorgan 2 puntos).

Funciones a desempeñar:

- Colaborar en la gestión de la Actividad del CEIm del HCUV y de la Comisión de Investigación de INCLIVA:
 - o Asegurarse que se celebren las reuniones para el cumplimiento de los plazos establecidos.
 - o Elaboración de borradores de las actas de las reuniones, informes de actividad, informes de los estudios propuestos, memorias de actividad, procedimientos normalizados de trabajo y cualesquiera otros documentos requeridos por el Comité y la Comisión.
 - o Custodia de la documentación relativa a los estudios clínicos y proyectos presentados para evaluación por parte del CEIm del Hospital Clínico Universitario de Valencia y de la Comisión de Investigación de INCLIVA, así como la documentación acreditativa de su actividad (Actas, Memorias, Solicitudes y Autorizaciones de Reacreditación).
- Atención a los miembros del CEIm del Hospital Clínico Universitario de Valencia y de la Comisión de Investigación de INCLIVA, a los investigadores interesados en participar y/o promover ensayos clínicos, a los promotores, a las autoridades sanitarias (autonómicas y nacionales) y a otros CEIm.
- Participar de las reuniones del CEIm Hospital Clínico Universitario de Valencia y de la Comisión de Investigación de INCLIVA, cuando sea requerido.

- Colaborar en el desarrollo de las actividades del área de gestión científica de INCLIVA.

Sistema Selectivo:

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.
- b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.

Tras la primera fase de valoración de méritos, se seleccionarán las candidaturas que concurrirán a la fase de valoración de aptitudes y entrevista.

Tribunal:

- Director General de la Fundación Investigación H.C.U.V- INCLIVA: Dr. Andrés Cervantes.
- Subdirectora de la Gestión Científica de la Fundación Investigación H.C.U.V: Dra. Marta Peiró.
- Presidenta CEIm: Dra. Marina Soro.
- Jefa Sección de RRHH: D^a. Rut Cano.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 24 de septiembre al 08 de octubre de 2021 (inclusive)).

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de empleo.
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Documentación que acredite los requisitos imprescindibles y méritos valorables de la convocatoria.

La presentación de la documentación podrá realizarse telemáticamente en el correo electrónico empleo@incliva.es. Debido a la pandemia de coronavirus COVID-19.

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en www.incliva.es/proteccion-datos-personales.

Valencia, a 23 de septiembre de 2021.